



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de junio de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

**“25.-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNED PARA DESARROLLO
CURSOS DE VERANO Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,
AÑO 2018.-**

D. Jesús Herranz da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene colaborando con el Centro Asociado de Guadalajara de la UNED desde que la institución docente se estableció en nuestra provincia. En los últimos años uno de los proyectos más destacados ha sido la puesta en marcha de los Cursos de Verano y otras actividades de extensión universitaria, proyecto a través del que, a lo largo ya de varias ediciones, se han potenciado las actividades culturales y educativas en la provincia.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 21 de mayo de 2018 y de la Intervención de fecha 14 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con el Centro Asociado de Guadalajara de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), CIF: Q-6955006-I para el año 2018, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la organización y el desarrollo de los Cursos de Verano y otras actividades de extensión universitaria, destinando para tal fin CINCO MIL euros (5.000 €), con cargo a la partida específica 320 48901 UNED. Cursos de Verano, del Presupuesto del año 2018”.

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL
CENTRO ASOCIADO DE GUADALAJARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA EL DESARROLLO DE CURSOS
DE VERANO Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, DURANTE
EL AÑO 2018.**

En Guadalajara, a ___ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ___ de _____ de 2018 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y, de otra, D. JESÚS DE ANDRÉS SANZ, Director del Centro Asociado de Guadalajara de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), CIF: Q-6955006-I, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara siempre se ha mostrado interesada en contribuir y colaborar, con sus propios medios, al buen término de cuantos proyectos han sido acometidos por el Centro Asociado de la UNED en Guadalajara, en interés y beneficio de la provincia, prestando todo el apoyo que para ello ha sido preciso a la institución universitaria.

Segundo.- Que el Centro Asociado de la UNED en Guadalajara, desde su creación, ha venido fomentando y potenciando la extensión de sus actividades de carácter docente e investigador en la provincia de Guadalajara, en el ánimo de hacer partícipe a la misma del crecimiento y desarrollo cultural exigido por sus habitantes, viniendo a promover así, numerosos proyectos que, directamente relacionados con la actividad universitaria, han favorecido e incrementado la representatividad de dicha provincia en la práctica totalidad de acciones emprendidas por el citado Centro.

Tercero.- Que, de acuerdo con el espíritu que guía a las instituciones comparecientes y dentro del marco que define las distintas actuaciones llevadas a cabo en este terreno, se encuadra la intención de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en colaborar con el Centro Asociado de la UNED en Guadalajara con el fin de impulsar y mantener la actividad de extensión universitaria en todo el ámbito de la provincia de Guadalajara.

Cuarto.- La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura y la educación.

En base a lo anterior, las partes han acordado las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el mantenimiento y desarrollo de los Cursos de Verano y otras actividades de extensión Universitaria que el Centro Asociado de la UNED en Guadalajara organiza y realiza en la provincia.

Segunda.- El Centro Asociado de la UNED de Guadalajara se compromete a la realización de los estudios y actividades, para lo que aporta la Dirección académica, el profesorado y los



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

medios materiales, académicos y administrativos suficientes para el desarrollo de las actividades.

Tercera.- En toda la información y publicidad que el desarrollo del presente convenio genere se hará constar la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, insertándose su logotipo oficial.

Cuarta.- La aportación económica a efectuar por la Diputación Provincial de Guadalajara, con el fin de colaborar al mantenimiento de los Cursos de Verano y otras actividades de extensión Universitaria, asciende a CINCO MIL euros (5.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 320.48901 del presupuesto de la Corporación Provincial para el presente año 2018. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinta.- Plazo y forma de justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, el centro Asociado de la UNED en Guadalajara presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- 1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2°. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3°. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4°. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5°. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Centro Asociado de la UNED en Guadalajara.

Sexta.- El incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, por parte de alguna de las instituciones firmantes, supondrá la resolución del mismo, en un plazo máximo de 30 días a partir de la comunicación expresa de la institución denunciante.

Séptima.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2018.

Octava.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

